

[www.ciudadesamigasdelainfancia.org](http://www.ciudadesamigasdelainfancia.org)

# PROTOCOLO DE RECONOCIMIENTO IV CONVOCATORIA 2010-2014



## Ciudades Amigas de la Infancia


unicef   
unidos por la infancia



  
**IUNDIA**  
Instituto Universitario de Necesidades  
y Derechos de la Infancia y la Adolescencia



FEDERACION ESPAÑOLA DE  
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

 Red Local a Favor de  
los Derechos de la  
Infancia y la Adolescencia

# PROTOCOLO DE RECONOCIMIENTO DE CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA

## El Programa Ciudades Amigas de la Infancia

El Programa Ciudades Amigas de la Infancia de UNICEF-Comité Español ([www.ciudadesamigasdela infancia.org](http://www.ciudadesamigasdela infancia.org)) pretende impulsar y promover la aplicación de la **Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)** en el ámbito de los Gobiernos Locales del Estado español (ayuntamientos, mancomunidades, diputaciones y otros Gobiernos locales). Se trata de una iniciativa de UNICEF-Comité Español puesta en marcha y desarrollada con el apoyo financiero y la ayuda del Ministerio de Sanidad y Política Social, y con la colaboración de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), la Red Local a Favor de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia (Red Local) y el Instituto Universitario de Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia (IUNDIA UNICEF-UAM).

### DEFINICIÓN DE UNA CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA (CAI)

Una Ciudad Amiga de la Infancia debe garantizar el derecho de la infancia a:

- Influir sobre las decisiones que se tomen en su municipio.
- Expresar su opinión sobre el municipio que desean.
- Participar en su familia, en su comunidad y en la vida social.
- Recibir servicios básicos de salud, educación y protección.
- Tener acceso al agua potable y a servicios de limpieza urbana adecuados.
- Ser protegida de la explotación, la violencia y el abuso.
- Pasear segura por las calles en las que vive.
- Encontrarse con sus amigos y jugar.
- Tener espacios verdes con vegetación y animales.
- Vivir en un medioambiente no contaminado.
- Participar en eventos sociales y culturales.
- Ser un ciudadano igual a los demás, con acceso a cualquier servicio, independientemente de su origen étnico, religión, nivel económico, género o discapacidad.

Para ello, UNICEF establece **9 PILARES BÁSICOS** que un municipio puede desarrollar paulatinamente en el proceso de creación de una Ciudad Amiga de la Infancia:

- 1. Participación Infantil:** promoviendo su participación activa en los asuntos que les afectan, escuchando sus puntos de vista y tomándolos en consideración en los procesos de toma de decisiones.
- 2. Marco legal amigo de la infancia:** garantizando una legislación, un marco reglamentario y unas ordenanzas que se ajusten a la promoción y protección de los derechos de toda la infancia.
- 3. Estrategia de derechos de la infancia para todo el municipio:** desarrollando una estrategia o agenda detallada y exhaustiva para construir una Ciudad Amiga de la Infancia, basada en la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN).
- 4. Comisión de derechos de la infancia (u otro mecanismo de coordinación similar):** creando estructuras permanentes en el gobierno local que garanticen la consideración de prioridad a la perspectiva de infancia.
- 5. Análisis y evaluación del impacto de las políticas locales en la infancia:** garantizando que existe un proceso de evaluación sistemático del impacto de las leyes, las políticas y las acciones sobre la infancia: previo, durante y posterior a su implantación.
- 6. Presupuesto para la infancia:** garantizando un compromiso sobre los recursos y un análisis de los presupuestos dirigidos a la infancia.
- 7. Informe periódico sobre el estado de la infancia:** garantizando la recopilación de información y un adecuado seguimiento del estado de la infancia y sus derechos.
- 8. Conocimiento de los derechos de la infancia:** garantizando la sensibilización sobre los derechos de la infancia entre los adultos y los niños.
- 9. Apoyo a las organizaciones e instituciones independientes de defensa de los Derechos de la Infancia:** apoyando a las asociaciones y ONG locales, así como impulsando la creación de instituciones locales independientes de derechos humanos: defensores del menor, comisionados para la infancia, etc., que promuevan los derechos de la infancia en el municipio.

# Reconocimiento de Ciudades Amigas de la Infancia

En este contexto se enmarca una de las acciones más relevantes del Programa Ciudades Amigas de la Infancia: el Reconocimiento de Ciudades Amigas de la Infancia.

En el ánimo de UNICEF-Comité Español de promover la aplicación de la CDN en el ámbito local, y teniendo en cuenta el marco conceptual expuesto anteriormente, se presenta la IV Convocatoria de Reconocimiento de Ciudades Amigas de la Infancia, cuyo objetivo principal consiste en **reconocer y respaldar** a aquellos Gobiernos locales (Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos, Consejos Insulares y Mancomunidades) que vienen desarrollando una labor que podría cumplir con las líneas marcadas en este marco conceptual.

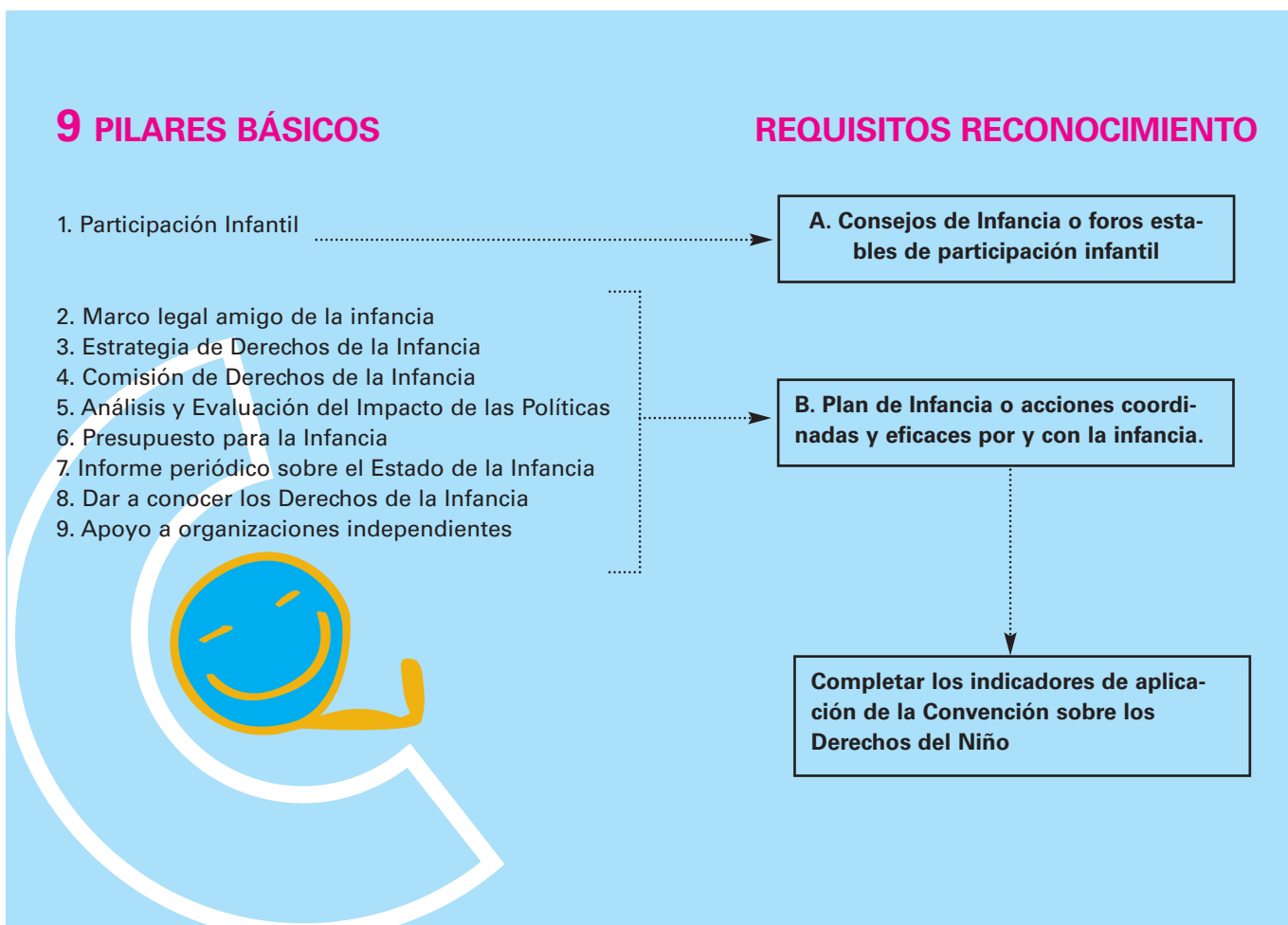
Siempre teniendo en cuenta un enfoque de derechos de infancia aplicado en cada una de las fases del proceso,

se valorarán aquellas iniciativas locales que se encuentren en el camino de crear una Ciudad Amiga de la Infancia, la cual, aún mostrando carencias ante dicho marco conceptual, esté dando pasos visibles en el camino adecuado e incorporando a la infancia en los procesos y programas del Gobierno local.

En definitiva, se van a valorar aquellas iniciativas locales que incluyan en sus políticas de infancia estrategias o planes de infancia fundamentados en la implementación de la Convención sobre los Derechos del Niño (o acciones coordinadas por, para y con la infancia), con un presupuesto adecuado y con el desarrollo de órganos de participación infantil permanentes, sostenibles y reglados.

Estas políticas integrales dirigidas a la población infantil deben haberse iniciado **dos años antes de la fecha de inicio del proceso del IV Reconocimiento, es decir, para esta convocatoria, desde el año 2008 en adelante.**

El esquema que se sigue para poder valorar los reconocimientos correspondientes a esta convocatoria obedece al siguiente planteamiento:



# Criterios previos de valoración

El Ayuntamiento interesado en obtener por primera vez o en renovar el sello de Reconocimiento de **Ciudad Amiga de la Infancia** deberá aportar los siguientes documentos<sup>1</sup>:

## 1. Requisitos de carácter institucional

1.1 Carta firmada por el/la alcalde/sa o responsable de la institución solicitando a la Secretaría Permanente del Programa Ciudades Amigas de la Infancia, UNICEF-Comité Español, la obtención del sello de Reconocimiento de Ciudad Amiga de la Infancia. En la carta deberá figurar el nombre de la persona designada como enlace o referente en representación del Ayuntamiento o Gobierno local.

1.2. Una moción, certificada por el secretario del Ayuntamiento, en la que el Pleno del Ayuntamiento o ente local aprueba solicitar el sello de Reconocimiento de Ciudad Amiga de la Infancia y explicita su identificación con los principios recogidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, así como su compromiso de aplicarlos y desarrollarlos a través de las políticas locales dirigidas a la Infancia<sup>2</sup>.

## 2. Existencia de una estrategia o plan de infancia en el municipio o institución<sup>3</sup>.

2.1. Para los municipios o gobiernos locales con una

población mayor a 100.000 habitantes y/o capitales de provincia será requisito imprescindible la existencia y ejecución de un Plan de Infancia.

2.2. Para municipios o gobiernos locales con una población de menos de 100.000 habitantes no será un requisito imprescindible la elaboración y desarrollo de Planes de Infancia, aunque sí de una estrategia o programas dirigidos a la infancia planificados, evaluables y dotados de un presupuesto específico.

## 3. Existencia de Consejo u órgano de participación infantil permanente y con una reglamentación, y con la presencia de niños y adolescentes<sup>4</sup>.

## 4. Memoria del gobierno local consistente en la cumplimentación de los Indicadores de Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño\* (formato electrónico)

## 5. Otros<sup>5</sup>.

5.1. Se entiende por "otros" aquellas iniciativas o acciones que las entidades solicitantes estimen oportunas por su carácter innovador y no puedan ser reflejadas en los indicadores de cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño.

<sup>1</sup> Se han de cumplir cada uno de los requisitos. De no ser así, quedará excluido de la presente convocatoria

<sup>2</sup> Si el Gobierno Local se ha presentado en anteriores convocatorias no será necesario en la IV edición.

<sup>3</sup> Algunas consideraciones sobre los planes o estrategias de infancia:

-¿Han participado en la elaboración del Plan las entidades públicas y privadas que trabajan o están en contacto con la infancia y la adolescencia en el municipio? ¿Han participado en la elaboración del Plan los niños y niñas del municipio?

<sup>4</sup> Algunas consideraciones sobre los órganos de participación infantil: El consejo de participación infantil, ¿está constituido oficialmente mediante una resolución, decreto de alcaldía?

-¿El consejo dispone de un reglamento de organización y funcionamiento?

-¿Cuántas veces se reúnen los niños, niñas y adolescentes del Consejo para preparar las actividades que tiene encomendadas?

-¿Respecto a qué cuestiones municipales ha sido oído el Consejo?

-¿Se han tenido en cuenta las opiniones manifestadas por el Consejo?

-¿De qué forma un niño o una niña pueden formar parte del Consejo?

<sup>5</sup> Este requisito tiene un carácter voluntario.

# Proceso

**1. Solicitud.** Mediante carta firmada por su persona, el/la alcalde/sa se dirigirá a la Secretaría Permanente del Programa Ciudades Amigas de la Infancia para comunicar su determinación de iniciar el proceso de Reconocimiento. En dicha carta, deberá consignar el nombre de la persona que en representación del Ayuntamiento ejercerá el papel de enlace con el Secretaría del Programa CAI para todas las comunicaciones a las que el procedimiento dé lugar. La carta se podrá enviar escaneada por correo electrónico.

**2. Confirmación de recepción.** La fecha de recepción de la Carta de solicitud será confirmada por la Secretaría del Programa CAI mediante correo electrónico dirigido al Ayuntamiento.

**3. Respuesta de apertura.** A partir de la fecha de recepción de la carta y en el plazo máximo de diez días hábiles, la Secretaría del Programa CAI responderá formalmente por correo electrónico al Ayuntamiento solicitante para confirmarle el inicio del procedimiento y sus condiciones. En dicha comunicación, la Secretaría del Programa CAI informará de quién es la persona que ejercerá el papel de enlace y liderará el proceso de evaluación/auditoría.

**4. Presentación de documentos.** A partir de la fecha en que la Secretaría del Programa CAI comunique por correo electrónico la apertura del procedimiento y en el plazo de un mes, el Ayuntamiento deberá presentar toda la documentación exigida por UNICEF. La documentación deberá presentarse en formato digital, grabada en un CD-ROM, correctamente identificada y ordenada.

**5. Confirmación de recepción.** La Secretaría del Programa CAI comunicará por correo electrónico al Ayuntamiento la fecha en que la documentación es recibida.

**6. Auditoría.** A partir de la fecha de recepción, la Secretaría del Programa CAI procederá, a través de la o las personas que designe como auditoras, al examen y comprobación de la información aportada. El proceso de auditoría no se demorará más de dos meses [desde su inicio] y consistirá en el examen de la documentación y una visita al municipio para recabar in situ evidencias de la veracidad de la información aportada. La fecha y horarios de la visita serán establecidos, si es posible, de mutuo acuerdo entre las partes, si no es posible, prevalecerá el criterio de la Secretaría del Programa CAI. En cualquiera de los dos supuestos, la fecha y horarios de la visita serán comunicados por la Secretaría del Programa CAI al Ayuntamiento mediante correo electrónico, al menos con diez días laborables de antelación. Los municipios sufragaran los costes del alojamiento y el viaje de los evaluadores.

**7. Jurado.** El jurado estará formado por un miembro de cada entidad que forma parte del Programa Ciudades Amigas de la Infancia. Además, también formarán parte del Jurado cuatro expertos de reconocido prestigio nacional e internacional en el campo de la infancia: **JOSEP MUNTAÑOLATHORNBERG**, Catedrático de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Barcelona. **ARAECALI MACIÁ ANTÓN**, catedrática de Metodología de las Ciencias del Comportamiento de la Facultad de Psicología de la UNED.

**FIDEL REVILLA GONZÁLEZ**, Profesor de Educación Secundaria y Presidente de Acción Educativa. Experto en Participación Infantil en el ámbito local español.

**LOURDES GAITAN**, Coordinadora del curso de experto en políticas sociales de infancia. UCM

**8. El Jurado** se reunirá para emitir el fallo correspondiente durante la primera quincena del mes de octubre.

**9. Dictamen.** En el plazo máximo de un mes, la Secretaría del Programa CAI comunicará el dictamen del Jurado por correo electrónico al Ayuntamiento. Tanto si el dictamen es positivo como negativo, la Secretaría del Programa CAI se reserva el derecho de hacer las observaciones y recomendaciones que considere oportunas.

**10. Correcciones.** Si el dictamen es negativo, la Secretaría del Programa CAI deberá señalar y explicar las no-conformidades detectadas. A partir de su comunicación, el Ayuntamiento dispone de diez días para realizar las correcciones y volver a presentar la documentación.

**11. Confirmación de recepción.** La fecha de recepción de la documentación corregida será confirmada por la Secretaría del Programa CAI mediante correo electrónico dirigido al Ayuntamiento.

**12. Nueva auditoría.** A partir de la fecha de recepción de los documentos corregidos, la Secretaría del Programa CAI volverá a auditar la documentación en el plazo máximo de diez días.

**13. Dictamen definitivo.** En el plazo máximo de diez días a partir de la recepción de los documentos corregidos, la Secretaría del Programa CAI comunicará el dictamen definitivo, comunicándoselo por correo electrónico al Ayuntamiento. Si en esta segunda ocasión el dictamen fuera de nuevo negativo, el procedimiento se dará por finalizado y el Ayuntamiento no podrá volver a presentar su solicitud hasta pasados seis meses.

**14. Una vez emitido el fallo** del Jurado, se informará a los municipios premiados y no premiados sobre el mismo. Con posterioridad, se llevará a cabo el Acto de Entrega de los Reconocimientos de Ciudades Amigas de la Infancia en su IV Convocatoria durante la última semana del mes de noviembre (se informará puntualmente del lugar y fecha seleccionados).

## PLAZOS DE PRESENTACIÓN

La Carta de Petición Formal, el documento de Adhesión del Pleno, junto con las Memorias, se enviarán antes del **22 de julio de 2010** a la Secretaría Permanente del Programa Ciudades Amigas de la Infancia UNICEF-Comité Español:

**a.** Referencia: Solicitud de Reconocimiento CAI, IV Convocatoria

**b.** Dirección: Secretaría Permanente del Programa Ciudades Amigas de la Infancia. UNICEF-Comité Español. C/ Mauricio Legendre, 36; 28046-Madrid.

**c.** La documentación se remitirá en formato electrónico.

**d.** Se requiere un índice ordenado explicativo del material entregado.

## Entes Locales Reconocidos

1. Se enviará una comunicación oficial del fallo del Jurado a los Entes Locales que hayan solicitado ser reconocidos en la convocatoria en curso.
2. Una vez determinados los Entes Locales reconocidos, se llevará a cabo en los respectivos ámbitos geográficos de los mismos un acto público local de reconocimiento, con la presencia del/de la Presidente/a del Comité Autonomo de UNICEF y el/la Responsable Autonomo del Programa CAI que corresponda en cada caso. La Entidad Local decidirá sobre su representación en este acto público de reconocimiento. El acto incluirá el descubrimiento de placas de señalización urbana, que se situarán en las principales vías de entrada a la localidad. En estas placas figurará el logotipo del Programa CAI, la inscripción del texto "Ciudad Amiga de la Infancia" y los logotipos de las instituciones que forman parte del programa: UNICEF-Comité Español, Ministerio de Sanidad y Política Social, Federación Española de Municipios y Provincias y Red Local a Favor de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia (consultar formato).
3. Se celebrará una ceremonia protocolaria de entrega de los Reconocimientos a nivel nacional en una localidad a determinar con autoridades y representantes de todos los Entes Locales junto con autoridades y representantes de las instituciones que forman parte de la Secretaría Permanente del Programa Ciudades Amigas de la Infancia y la presencia de los medios de comunicación nacionales, regionales y locales.
4. En la ceremonia, se hará entrega de una escultura con el logotipo del Programa CAI, creada por el diseñador Javier Mariscal a cada Ente Local reconocido.
5. El municipio reconocido se comprometerá a enviar información a UNICEF-Comité Español para incluir en la web del Programa Ciudades Amigas de la Infancia ([www.ciudadesamigasdelainfancia.org](http://www.ciudadesamigasdelainfancia.org)) sobre las acciones, proyectos, eventos, etc., relativos a la infancia que considere de interés para su difusión.
6. Prórroga del Reconocimiento: este "certificado" se mantendrá durante los cuatro años posteriores a la fecha de Reconocimiento.
  - a. Durante el segundo año posterior al Reconocimiento se proporcionará al municipio el documento *Indicadores Municipales de Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño*. Este documento será completado por el propio Ayuntamiento durante ese año y será remitido a la Secretaría Permanente del Programa CAI.
  - b. Durante el cuarto año posterior al Reconocimiento, se volverá a proporcionar al municipio el documento de Indicadores. Una vez completado por segunda vez, se remitirá a la Secretaría Permanente del Programa CAI para su cotejo con el anterior. De esta forma, se podrá realizar una valoración de la evolución de las políticas de infancia del municipio. En caso de haber una evolución de carácter positivo, se prorrogará el Reconocimiento por cuatro años más. En caso contrario: merma considerable de la calidad de las intervenciones para la infancia o conculcación de alguno de los principios contemplados en la Convención sobre los Derechos del Niño, **no será prorrogado**, con el visto bueno de las instituciones que forman parte de la Secretaría Permanente del Programa CAI.

### REMITASE LA SOLICITUD PARA CONCURRIR A LA CONVOCATORIA DE RECONOCIMIENTO DE CIUDADES AMIGAS DE LA INFANCIA A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN:

Referencia: "Solicitud Reconocimiento CAI"  
Secretaría Permanente de la Iniciativa  
Ciudades Amigas de la Infancia  
UNICEF-Comité Español  
C/ Mauricio Legendre, 36  
28046 Madrid  
Tel. 91 3788595  
Fax: 91 3147475  
Correo Electrónico: [ciudadesamigas@unicef.es](mailto:ciudadesamigas@unicef.es)  
Páginas Web:  
[www.ciudadesamigasdelainfancia.org](http://www.ciudadesamigasdelainfancia.org)  
[www.childfriendlycities.org](http://www.childfriendlycities.org)



**Ciudades  
Amigas  
de la Infancia**

# Anexo 1

## CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL IV RECONOCIMIENTO DE CIUDADES AMIGAS DE LA INFANCIA 2010-2014

A continuación anexamos el **Listado de Criterios** para la valoración de la documentación remitida. Estos criterios serán utilizados por los expertos y por el Jurado únicamente como guía para la valoración de las propuestas recibidas. Tendrán carácter orientativo y no pretenden constituirse en el único elemento de valoración: no se tendrá en cuenta el cumplimiento exhaustivo de todos y cada uno de los criterios, sino más bien permitirán obtener una visión general y global de las propuestas. De igual modo se consideraran las características económicas, sociales y de competencias de los gobiernos locales que opten al reconocimiento.

La Secretaria Permanente de Ciudades Amigas de la infancia se reserva el derecho de verificar *in situ* a los Gobiernos Locales que opten al reconocimiento, siendo el mismo Gobierno Local el que costee los gastos que se puedan originar por dicha vista.

### VALORACIÓN EN BASE A LOS INDICADORES DE APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO (Marque en las casillas para responder)

#### 01. Datos Generales

- Hay concejalía específica, compartida o área
- Presupuesto: menor, igual o mayor durante los 2 últimos años

#### 02. Indicadores de Salud

¿El Gobierno Local promueve, desarrolla directamente o en colaboración con otras entidades programas de prevención e intervención en estas áreas?

- Hábitos saludables
- Hábitos nocivos
- Educación afectiva sexual
- Educación para la ciudadanía

#### 03. Indicadores de escuela, educación y enseñanza

¿El Gobierno local promueve, desarrolla directamente o en colaboración con otras entidades programas de?

- Absentismo escolar
- Atención y apoyo a la infancia con discapacidad
- Apoyo a la infancia con dificultades aprendizaje
- Educativos de apoyo a los niños origen inmigrante
- Prevención e intervención sobre la violencia escolar
- Otros programas: educación para la paz, solidaridad, educación vial

#### 04. Indicadores de cultura ocio y tiempo libre

- Organiza programación cultural dirigida al público infantil.
- Organiza programación cultural dirigida al público juvenil.
- Instalación específica para estos colectivos. Incluye discapacidad en los programas cultura y deporte a la población infantil y juvenil.
- Participa la población infantil en el diseño de actividades socio culturales/ ocio tiempo libre y deportivas.
- Participa la población juvenil en el diseño de actividades socio culturales/ ocio tiempo libre y deportivas.

#### 05. Indicadores de sostenibilidad ambiental

¿Existe un estudio de contaminación del agua, aire, materiales, en el municipio? Indicar los puntos fuertes y los débiles como, por ejemplo un alto índice de ozono en el aire, etc.).

- Sí  No

¿Se han tomado medidas de protección ante estos puntos débiles?

Sí  No

¿Se han evaluado mapas de situación de lugares de juego en relación a las viviendas, escuelas, guarderías, centros de compra, indicando los puntos peligrosos de los recorridos en cuanto a tráfico, vigilancia policial, etc.?

Sí  No

Para establecer una política de mejora de los itinerarios y de vigilancia en los lugares de juego. ¿Qué medidas están en marcha?

## 06. Indicadores de Familia

- Programas específicos de formación de padres y madres
- Recursos /servicios atención a la primera infancia
- Programas servicios conciliación vida familiar y laboral
- Programas de mediación familiar

## 07. Indicadores de Cooperación

- Destina recursos de los programas de cooperación internacional a la infancia

## 08. Indicadores de Participación Infantil

- Participan niños en los órganos de participación infantil
- Existe separación participación infantil/adolescente
- Periodicidad en las convocatorias de los órganos de participación infantil
- Participación influyente, que sea tenida en cuenta

\* Una vez superado este primer proceso, la secretaria permanente de Ciudades Amiga de la Infancia solicitará a la institución un encuentro con los componentes del Consejo u órgano de participación infantil para validar las acciones de participación.

\*Acreditación del presupuesto infancia del municipio (informe del interventor).

